AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERRIBERRI
(Navarra)

PLAN NORMATIVO

DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE/ERRIBERRI

AÑO 2020

Aprobado en sesión de Pleno de 27 de diciembre de 2019.
El Secretario

15841877Y
JESÚS MARCO
(R: P3119100J)

Firmado digitalmente por 15841877Y JESÚS MARCO (R: P3119100J)
Fecha: 2020.01.24 11:15:22 +01'00'

I.- JUSTIFICACIÓN.

El presente Plan Normativo del Ayuntamiento de Olite/Erriberri tiene su justificación en la exigencia legal establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este precepto dispone lo siguiente:

> *Artículo 132. Planificación normativa.*
> *1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
> *2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

Es cierto que este precepto ha sido declarado inconstitucional en los términos establecidos en el fundamento jurídico, apartados b) y c) de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo (BOE 151, de 22 de junio de 2018), pero dicha declaración se produce por entender que se ha producido una extralimitación competencial por parte del Estado con respecto a la potestad legislativa de las Comunidades Autónomas y en nada afecta a la propia de las entidades locales.

II.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NORMATIVO APROBADO PARA EL AÑO 2019.

2.1.- Actuaciones normativas cumplidas.

De las previsiones normativas contempladas en el plan de 2019 han sido cumplidas las siguientes:

- Aprobación de ordenanza reguladora de las actuaciones urbanísticas sometidas a declaración responsable y comunicación previa.
- Aprobación de ordenanza reguladora del uso del lenguaje no sexista.
- Modificación-actualización de tasas y precios públicos.
- Modificación de ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales para regulación de los de carácter permanente o de larga duración.

2.2.- Actuaciones normativas pendientes de ejecución.

- Derogación de ordenanza reguladora de tasas por servicio de recogida de residuos urbanos.

- Derogación de ordenanza reguladora de tasas por prestación del servicio de báscula municipal.
- Revisión de ordenanza reguladora de Administración Electrónica.
- Revisión de ordenanza reguladora de ayudas por operaciones de rehabilitación en el casco histórico.
- Adecuación de ordenanza reguladora de tenencia de animales a la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril de protección de animales de compañía.

III.- PREVISIONES NORMATIVAS PARA EL AÑO 2020.

3.1.- Publicación de ordenanzas no publicadas.

Se ha observado que algunas de las ordenanzas publicadas en la web municipal no han tenido acceso al Boletín Oficial de Navarra. Estas ordenanzas son las arriba identificadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10,11, 12, 13, 15, 19, 23, 29, 30, 37, 42, 43, 46, 51.

La vigencia de las normas exige indefectiblemente su publicación en el correspondiente boletín oficial, en este caso el de Navarra.

Con respecto a este grupo de ordenanzas es preciso llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1ª.- Comprobar que su aprobación ha sido tramitada correctamente.

2ª.- En caso afirmativo, proceder a su publicación en BON.

3ª.- Si no ha sido así, proceder a su tramitación y aprobación, incluyendo publicación en BON.

3.2.- Aprobación de nuevas ordenanzas.

Se considera conveniente proceder a la tramitación y aprobación de las siguientes ordenanzas:

A) Ordenanza reguladora de apartamentos turísticos.

Comienzan a ser relativamente frecuentes las solicitudes de licencias de obras de adecuación de espacios residenciales para su destino a apartamentos turísticos. Parece oportuno proceder a la regulación de este tipo de elementos residenciales tanto desde el punto de vista interno: servicios, ubicación en edificios, etc.; como estrictamente urbanísticos: zonas del casco en que se autorizan, densidad de tales elementos tanto en edificios como en zonas, etc.

B) Ordenanza reguladora de la ubicación de establecimientos destinados a apuestas y juegos de azar.

Ante la proliferación de este tipo de establecimientos que se está dando en los municipios de Navarra, parece conveniente contemplar la posibilidad de establecer una mínima regulación de los mismos en el casco urbano de nuestra ciudad.

C) Nueva redacción de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

La nueva redacción que se contempla para esta ordenanza viene dada por la necesidad de refundir las distintas disposiciones reguladoras de estos aprovechamientos, en particular los de terrenos de cultivo.

A la ordenanza inicial se han venido añadiendo distintas normativas reguladoras de los aprovechamientos de terrenos de cultivo como consecuencia de la transformación de los mismos a regadío por su inclusión en zonas regables del Canal de Navarra, con un contenido específico.

Además, recientemente ha entrado en vigor una nueva regulación de los aprovechamientos de larga duración.

Se trata ahora de dar unidad formal a la normativa dispersa y de proporcionar cierta coherencia a su contenido.

D) Nueva ordenanza reguladora de tasa por utilización del vuelo y subsuelo por compañías transportadoras de energía eléctrica, gas, etc.

Se tata por medio de esta ordenanza de imponer y ordenar la tasa por utilización del vuelo y subsuelo por compañías suministradoras de electricidad y de otras energías, que no tengan la condición de comercializadoras o suministradoras, ya que éstas se sujetan al régimen especial de abono del 1,5 por 100 de la facturación bruta. Las compañías transportadoras no tributan en estos momentos a pesar de ocupar el vuelo y el subsuelo de los bienes demaniales y comunales.

E) Derogación de ordenanza reguladora de facturación electrónica.

En la actualidad las facturas de importe inferior a 3.000,00 euros pueden ser presentadas en papel. Se trata de eliminar esta posibilidad, de manera que toda la facturación que se gire al Ayuntamiento se lleve a cabo por vía electrónica.

f) Revisión de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

En este caso se trata de actualizar la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica con un doble objetivo:

1º.- Simplificar en lo posible su redacción, evitando repetición de normas que ya están vigentes en otra normativa legal de rango superior.

2º.- Actualizar su contenido acomodándolo a las normas contempladas en leyes 38 y 40 de 2015.

3.3.- Actualización de ordenanzas.

- Actualización de las ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos para su vigencia en el año 2020.

IV.- TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PLAN NORMATIVO.

En cuanto a la competencia para aprobar el presente Plan, parece razonable pensar que será propia del órgano competente para la aprobación de las ordenanzas, esto es, el Pleno corporativo.

Una vez aprobado, debe publicarse en la web municipal, en su sección de transparencia.

Olite-Erriberri, a octubre de 2019.